

ENMIENDA AL PROSPECTO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF S.A.



YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

(constituida conforme a las leyes de la República Argentina)

La presente es una enmienda (la "Enmienda") al prospecto de emisor frecuente de fecha 25 de abril de 2024 (el "Prospecto EF") que corresponde al Régimen Simplificado de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (el "Régimen de Emisor Frecuente"), de YPF Sociedad Anónima, inscrita en el Registro de Emisor Frecuente N° 4, con sede social en Macacha Güemes 515, (C1106BKK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT N°30-54668997-9, número de teléfono general: (5411) 5441-2000, correo electrónico: inversoresypf@ypf.com, sitio web: www.ypf.com ("YPF", la "Emisora" o la "Sociedad"). El Prospecto EF en su versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") de fecha 25 de abril de 2024, y se encuentra disponible en el sitio web de la CNV, <https://www.argentina.gob.ar/cnv> en el ítem "Empresas", en el micro sitio web de colocaciones primarias (MPMAE) del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), en el boletín diario electrónico del MAE y en la página web de la Emisora ([www.ypf.com](http://www.ypf.com)). Los términos en mayúscula no definidos en esta Enmienda tienen el significado asignado en el Prospecto EF.

La Sociedad se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el Registro de Emisor Frecuente N°4 otorgado por la Resolución N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018 del Directorio de la CNV. El monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue autorizado por Resolución N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 del Directorio de la CNV. La modificación de ciertos términos del prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora y la actualización del Prospecto EF fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024. El aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-59-AON-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024.

Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto EF y en la presente Enmienda. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto EF y en la Enmienda es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias ("Ley de Mercado de Capitales"). El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto EF y la Enmienda, contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Todos los términos y condiciones del Prospecto EF que no se modifican expresamente mediante la presente Enmienda mantienen su plena vigencia tal y como se encuentran reflejados en el Prospecto EF, por lo que la presente Enmienda debe ser leída en conjunto con el Prospecto EF. Todos los términos que comiencen con mayúscula en esta Enmienda y no se utilicen para iniciar una oración o designar un nombre propio, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto EF, salvo que se indique expresamente en otro sentido en el texto de la presente Enmienda.

La presente Enmienda tiene por objeto enmendar y/o complementar el Prospecto EF de acuerdo a lo que se describe a continuación:

**1) En la portada del Prospecto EF, las autorizaciones de CNV y resoluciones sociales son enmendadas y reformuladas tal como surge a continuación:**

La solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de junio de 2018. La emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$6.500.000.000 o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 7 de enero de 2021. La modificación de ciertos términos del Prospecto EF fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad por hasta la suma de US\$2.734.115.651 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias o aquel monto menor que definan los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad y las facultades de los mismos fueron aprobadas en su reunión de fecha 6 de marzo de 2024. Mediante acta de funcionario delegado de fecha 26 de marzo de 2024 se aprobó ratificar la condición de Emisor Frecuente por hasta la suma de US\$409.095.003 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias, de medida o de valor. La ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad y la actualización del



Prospecto EF fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024, con un monto disponible a emitir de US\$409.095.003 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-59-AON-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024 se resolvió aprobar la enmienda al Prospecto EF, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por un adicional de hasta US\$ 1.200.000.000, o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor; aprobado por acta de funcionario delegado de fecha 4 de julio de 2024, en uso de facultades delegadas por el Directorio de la Sociedad de fecha 9 de mayo de 2024. Por dicho motivo, el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones asciende a US\$1.246.377.287 de valor nominal, o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor.

**2) Los apartados "Controles de Cambio" y "Acontecimientos Recientes" de la a sección "Información Adicional" del Prospecto EF son enmendados y complementados, considerándose incorporada por referencia, y siendo parte del presente Prospecto EF, la información contenida en las secciones "Hechos Posteriores" e "Información Adicional" del suplemento de prospecto de fecha 20 de mayo de 2024 correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXIX de la Sociedad, publicado en la Autopista de Información Financiera ("AIF") bajo el ID: 3202051, y la información contenida en las secciones "Hechos Posteriores" e "Información Adicional" del suplemento de prospecto de fecha 24 de junio de 2024 correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXX de la Sociedad, publicado en la AIF bajo el ID: 3215416. Asimismo, el apartado "Acontecimientos Recientes" de la sección "Información Adicional" del Prospecto EF es complementado por los siguientes acontecimientos:**

**Decreto N° 70/2023 y Aprobación del Proyecto de Ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos"**

El 22 de octubre de 2023 se realizaron las elecciones presidenciales y legislativas, culminando el 19 de noviembre de 2023 con el ballottage presidencial, que determinó la elección de Javier Milei como presidente de Argentina. En lo relativo al contexto macroeconómico local, existen desafíos relevantes por resolver vinculados con los desbalances macroeconómicos de la economía argentina, entre ellos reducir la tasa de inflación, lograr el superávit comercial y fiscal, acumular reservas, refinanciar la deuda contraída con acreedores privados y mejorar la competitividad de la industria local.

En este sentido, las primeras medidas adoptadas por el nuevo gobierno están focalizadas en la desregulación de la economía argentina y en la reducción del gasto público y la emisión monetaria, que esperan implementar a través del Decreto N° 70/2023 y del proyecto de ley denominado "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" ("Proyecto de Ley") (véase Nota 35.h) a los Estados Financieros Intermedios). Por intermedio del Decreto N° 70/2023, se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, previsional, de defensa, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogable por 2 años más, y, en el caso del Proyecto de Ley se declara la emergencia en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de 1 año, delegándose a través de ellos una serie de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo mientras dure la emergencia pública e incluyendo una serie de reformas legales, institucionales, tributarias y penales que afectan a diversos sectores de la economía. El 28 de junio de 2024, la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación aprobó las modificaciones que realizó la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, por lo cual el Proyecto de Ley logró una sanción definitiva. Asimismo, el Decreto N° 70/2023, el cual fue rechazado el 14 de marzo de 2024 por la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, se encuentra, a la fecha de la presente Enmienda, pendiente de tratamiento por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación. El impacto que pueda generar la aprobación del Proyecto de Ley, así como el aún vigente Decreto N° 70/2023 sobre nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones continúa siendo incierto.

**4) La sección "Antecedentes Financieros" del Prospecto EF es enmendada y complementada, considerándose incorporada por referencia, y siendo parte del presente Prospecto EF, la información contenida en la sección "Información Financiera" del suplemento de prospecto de fecha 24 de junio de 2024 correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXX de la Sociedad, publicado en la AIF bajo el ID: 3215416.**

**5) La sección "Incorporación De Información Por Referencia" del Prospecto EF es enmendada y complementada tal como surge a continuación:**

La siguiente documentación se considerará incorporada por referencia y parte del presente Prospecto EF conforme el art. 79 de la Sección VIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV:

- Los estados financieros consolidados auditados de la Compañía para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 disponibles en la página web de la CNV, ítem "Información Financiera", bajo los IDs AIF 3163496, 3014061 y 2860900, respectivamente.
- Los estados financieros intermedios condensados consolidados revisados de la Compañía para el periodo finalizado el 31 de marzo de 2024 disponible en la página web de la CNV, ítem "Información Financiera", bajo el ID AIF: 3197127.
- Todas las adendas o suplementos al presente Prospecto EF que sean preparadas oportunamente por la Emisora;
- Con respecto a una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en particular, el respectivo Suplemento de Prospecto preparado en relación con dicha Clase y/o Serie; y
- Todo otro documento a ser incorporado por referencia en cualquier Suplemento de Prospecto.

A los efectos de la presente Enmienda, cualquier declaración contenida en el presente o en cualquier documento incorporado en el presente por referencia, se verá modificada o reemplazada por aquellas declaraciones incluidas en cualquier documento posterior incorporado en la presente Enmienda por referencia, en la medida en que así la modifique o reemplace.

Podrán obtenerse copias de los contratos definitivos incorporados por referencia en la presente Enmienda solicitándolas sin cargo a [inversoresypf@ypf.com](mailto:inversoresypf@ypf.com) a retirar en la siguiente dirección de la sede social de la Emisora: Macacha Güemes 515, C1106BKK Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (5411) 5441-1215, en día hábiles en el horario de 10 a 18 hs. Asimismo, la documentación incorporada por referencia se encontrará disponible en el sitio web institucional de la Emisora ([www.ypf.com](http://www.ypf.com)). Cualquier documento posterior incorporado en la presente Enmienda por referencia, en la medida en que así la modifique o reemplace.

La fecha de esta enmienda es 30 de julio de 2024



Federico Barroetafeña  
Funcionario delegado  
de YPF S.A.

**EMISOR**

**YPF S.A.**

Macacha Güemes 515,  
C1106BKK Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**ASESORES LEGALES DEL EMISOR**

**Bruchou & Funes de Rioja**

Ing. Enrique Butty 275, Piso 12,  
C1001AFA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**AUDITORES DEL EMISOR**

**Deloitte & Co. S.A.**

Della Paolera 261, 4° Piso,  
C1001ADA Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina



Federico Barroetaveña  
Funcionario delegado  
de YPF S.A.